Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2023 16:11:14 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 04 de Septiembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000224-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 001371-2023-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; a través del cual solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°35-2023-INEN; el Memorando N° 002946-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 1172-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el primer párrafo del artículo 41º de EL REGLAMENTO establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2023 16:02:57 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2023 15:12:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMMSEBG**

Que, el segundo párrafo del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: *"(…) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el primer párrafo del artículo 44º de EL REGLAMENTO, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la **Oficina General de Administración** 2.1 En materia de Contrataciones, literal a), "*Aprobar los expedientes de contratación, las Bases administrativas y/o documentos correspondientes a los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada", (…);* literal b), *"Designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada" (…);*

Que, mediante Pedido de Compra N° 3298-2023, presentado en la Oficina de Logística el 10 de marzo de 2023, la jefa del Equipo Funcional de Citopatología remitió el requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA PARA TUBOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE CITOPATOLOGÍA DEL INEN", adjuntando las especificaciones técnicas debidamente visadas, constituyéndose así, la primera versión de las especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 024-2023-MAAC-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 31.07.2023, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la contratación "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA PARA TUBOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE CITOPATOLOGÍA DEL INEN", el cual asciende a S/ 56,750.00 (Cincuenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, mediante Memorando N° 001869-2023-OGPP/INEN de fecha 08.08.2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe Nº 001841-2023-OPE-OGPP/INEN de fecha 07.08.2023, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual remite la certificación de crédito presupuestario 2023 y la previsión presupuestal 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 233-2023-J/INEN, de fecha 16.08.2023, se aprobó la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, donde se incluye el presente requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA PARA TUBOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE CITOPATOLOGÍA DEL INEN", con número de referencia 149;

Que, mediante Informe N°00324-2023-EF-CP-DP-DISAD/INEN de fecha 14.08.2023, el Equipo Funcional de Citopatologia, en su calidad de área usuaria, remitió a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, la conformación del comité de selección (1 titular y 1 suplente), para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA PARA TUBOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE CITOPATOLOGÍA DEL INEN";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMMSEBG**

Que, mediante Memorando N°001100-2023-OIMS-OGA/INEN de fecha 16.08.2023, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios, en su calidad de área técnica, remitió a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, la conformación del comité de selección (1 titular y 1 suplente), para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA PARA TUBOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE CITOPATOLOGÍA DEL INEN";

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística recomienda la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 035-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA PARA TUBOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE CITOPATOLOGÍA DEL INEN", por un valor estimado total ascendente a S/ 56,750.00 (Cincuenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), asimismo remite el listado de los servidores que conformarán el comité de selección encargado de conducir el presente procedimiento de selección, proponiendo como miembros del Comité de Selección a las personas señaladas por el Equipo Funcional de Citopatologia y por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, así como a una (01) persona (con su respectivo suplente), que pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA PARA TUBOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE CITOPATOLOGÍA DEL INEN", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 035-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA PARA TUBOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE CITOPATOLOGÍA DEL INEN", por el valor estimado total ascendente a S/ 56,750.00 (Cincuenta y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2023-INEN para la " ADQUISICIÓN DE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMMSEBG**

CENTRIFUGA PARA TUBOS PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE CITOPATOLOGÍA DEL INEN", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- HERBERTH ROMULO ALFARO SALAZAR, Presidente
- LEHERGRE GAYOSO OROSCO, Primer miembro
- SILVIA MARGARITA REVELO HUANRI, Segundo miembro

Miembros Suplentes:

- AUGUSTO IGREDA MELGAREJO, Presidente
- DAVID RAFAEL RUIZ ASTORAY, Primer miembro
- KARINA ARACELLY CANALES SALCEDO, Segundo miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GMMSEBG**